Zihuatanejo de Azueta

Gaceta Municipal

Edición Extraordinaria No. 17

ZIHUA CIUDAD DE TODOS | CONSTRUYENDO Futuro

GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

Zihuatanejo de Azueta

EDICIÓN EXTRAORDINARIA No.17

13 DE MARZO DEL 2026

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

DECRETO NÚMERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MOTORES Y EMBARCACIONES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **04**

D E C R E T O:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa **"MOTORES Y EMBARCACIONES 2026",** para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección de Pesca.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social:

"MOTORES Y EMBARCACIONES 2026".

C O N S I D E R A N D O:

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
2027
GENERAL

Que dentro de los Ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Municipal dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, son el Eje de Empleo y Crecimiento Económico y el Eje de Bienestar Social, a través de la Asistencia y Apoyo, enfocado al Sector Económico-Productivo, por lo que, a través de la creación de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de aquellos Mujeres y Hombres habitantes del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, que tienen la intención de desarrollar Proyectos Productivos en la localidad, a través de la actividad de las Sociedades Cooperativas Pesqueras, Sociedades de Cooperativas de prestadores de servicios turísticos y pescadores que acrediten que desempeñan la actividad, así como la de mejoramiento de sus procesos de producción, en beneficio de sus familias y de sus comunidades, por lo que ha sido necesario crear un programa dentro del Sector Productivo, destinado a este Sector que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional en nuestra comunidad, para impulsar o consolidar su actividad productiva y que tienen el emprendimiento y la búsqueda del mejoramiento de su infraestructura, motores y embarcaciones, como común denominador.

Que entre los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento tradicional destacan: sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero consideran a dichas personas poco solventes o de alto riesgo, pues de las 74,055 embarcaciones de pesca rivereña a nivel nacional, registrados en los permisos de pesca comercial de acuerdo a los datos del año 2018 por parte del Centro de Investigación y Desarrollo Costero, (***www.cideco.org***).

Que las Sociedades Cooperativas Pesqueras y en especial los pescadores, junto con las pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su heterogeneidad. La creación de las Sociedades Cooperativas responde a la necesidad de organizarse para logar el desarrollo, a menudo en situación de informalidad y con bajos niveles de formación educativa, que enfrentan dificultad para acceder a recursos financieros externos para llevar a cabo actividades productivas.

Que la falta de dinero o de capital puede ser una de las principales barreras para lograr abatir el gran rezago que existe en este sector primario, por lo que resulta fundamental el uso de un apoyo financiero el cual, bien empleado, permite disponer de recursos en el corto plazo y pagarlos con los ingresos del pescador rivereño, prestador de servicios turísticos y el Gobierno Municipal.

D CONSTITUCIONAL
D DE AZUETA, GRO.
-2027
A GENERAL

Que la presencia de actividades ilícitas en un ambiente de violencia e inseguridad inhibe la creación y desarrollo de actividades productivas.

Que las emergencias sociales, naturales y sanitarias, derivan en una crisis económica que debe ser atendida para contribuir a la permanencia de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como para mantener los empleos que generan, para el bienestar de las familias.

Que el Programa "Motores y Embarcaciones 2026", se establece con la finalidad de proporcionar subsidio para su adquisición de Motores y Embarcaciones a Mujeres y Hombres que laboran aprovechamiento de los recursos naturales del medio marino, con una vocación de sustentabilidad de los recursos dentro del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para que impulsen el desarrollo sostenible de la actividad pesquera en la región así como también, brindarles capacitación para lograr el buen manejo de sus recursos y poder aumentar su competitividad dentro del mercado, a través del mejoramiento de sus procesos productivos, permitiendo desarrollar sus capacidades para obtener un sustento que les permita aportar en la economía familiar, "Proyectos Productivos Locales 2026", es un programa que respalda la generación de capacidades productivas, la

generación de empleo y autoempleo, a través del mejoramiento de los procesos productivos, dentro del Sector de producción pesqueras y prestadores de servicios turísticos locales, contribuyendo además con el presente Programa Económico, al combate a la pobreza con el acceso de apoyos mediante el otorgamiento de subsidios en condiciones preferenciales, asesorías y capacitaciones, que se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA
"MOTORES Y EMBARCACIONES 2026"

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En México la acuacultura y pesca han tenido un desarrollo potencial desde hace varias décadas; estas actividades son consideradas como elemento de política gubernamental de apoyo al sector rural, desarrolladas bajo un esquema para fomentar la generación de ingresos y garantizar la seguridad alimentaria para ese sector. México es uno de los países con mayor potencial para el desarrollo de la acuacultura y pesca debido a su diversidad de climas, cuenta con el 12% de la biodiversidad mundial y más de 12,000 especies endémicas.

O CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
-2027
GENERAL

La acuacultura y pesca seguirán siendo uno de los sectores de producción de alimentos de origen animal y en el próximo decenio la producción total de la pesca de captura y la acuacultura superara a la de carne de vacuno, porcino y aves de corral. El sector acuícola y pesquero es fundamental para la generación de alimentos y su contribución a la economía nacional es muy relevante ya que son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, las cuales están orientadas a la producción de alimentos de calidad, sanos y accesibles para satisfacer la demanda nacional y promover una mayor oferta a los mercados nacionales e internacionales.

Actualmente Sonora es el Estado con mayores producciones pesqueras. Baja California, Baja california Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán también cuenta con flotas pesqueras y cultivos de especies en acuacultura. Como resultado del esfuerzo de los productores de pescados y mariscos según datos de la CONAPESCA 2017, se han logrado avances relevantes como es la producción de 1 millón 800 mil toneladas en que se ubican al sector como el de mayor crecimiento (7%) entre las de las actividades agroalimentarias; hay un proceso de estabilización y no crecimiento de los volúmenes capturados en aguas marinas, por lo que se está impulsando la acuacultura, que en nuestro país ascendió a 393 mil toneladas.

El 25% del volumen que se captura en México se ha certificado bajo un proceso riguroso de sustentabilidad, cuando a nivel mundial el promedio es de 12%. Se ha posicionado la actividad acuícola y pesquera como estratégica en la provisión de alimentos y desarrollo regional. México se ubica en el 3°. Lugar como productor de pulpo; 5° en atún; 7° en camarón, y 7° en sardina, que a nivel nacional fueron las principales especies por volumen.

El sector pesquero y acuícola además de los empleos directos en la producción, genera diferentes empleos indirectos en plantas industriales, logística, astilleros, talleres mecánicos, eléctricos, uniformes, restaurantes, fábricas de empaque, transporte, solo por mencionar algunos, que en su conjunto superan 1,000,000 de empleos entre directos e indirectos (CANAINPESCA,2018).

PRODUCCION NACIONAL PESQUERA Y ACUICOLA 2018

Producción Mundial Pesquera y Acuícola (FAO 2014)	195.8 Millones de toneladas
Volumen de la Producción Nacional	2.07 Millones de toneladas
Volumen de la Producción por actividad	Captura 1,673,247 ton (81%)
	Acuacultura 397,712 ton (19%)
Principales Especies de Captura	Túnidos 123,301 ton (7%)
	Macarela 66,338 ton (4%)
	Pulpo 34,870 ton (2%)
Principales especies de Acuacultura	Ostión 45,120 ton (11%)

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
-2027
A GENERAL

LUGAR DE MEXICO EN EL MUNDO

Datos preliminares de la FAO 2018

PULPO	POSICION 3°
TUNIDOS	POSICION 5°

REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICULA DE MÉXICO EN EL MUNDO

Producción Pesquera	Lugar No. 17
Producción Acuícola	Lugar No. 24

Los retos relacionados con los costos representan desafíos financieros para los prestadores de turismo náutico quienes deben gestionar eficientemente sus recursos y encontrar soluciones adecuadas para mantener la calidad de sus servicios y la viabilidad de sus negocios, la pesca recreativa deportiva representa en este municipio una importante fuente de trabajo que representan y genera una importante derrama económica, para dichos prestadores de servicios, por lo que el equipamiento de infraestructura es crucial para poder garantizar la excelencia en el servicio y poder

cumplir con los estándares internacionales, estos apoyos permiten mejorar la operatividad en los servicios que prestan a nuestros visitantes, además se deben promover acciones de responsabilidad social que fomenten la inclusión y la igualdad de oportunidades en este sector tan importante. Esto implica buscar alternativas y colaboración con entidades gubernamentales para asegurar que todas las embarcaciones tengan la posibilidad de brindar un excelente servicio.

En resumen, el impulso a los modelos de negocio sostenibles puede tener un impacto positivo en la economía al fomentar la innovación, el crecimiento económico, la reducción de costos, mejora de infraestructura y responsabilidad social. Por lo tanto, es importante brindar apoyo en especie a través de subsidios a pescadores y prestadores servicios turísticos, para que puedan desarrollar fomentar un impacto mayor en la Microeconomía del municipio de Zihuatanejo de Azueta.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1 Misión:

Este proyecto está diseñado para brindar apoyo a los pescadores y prestadores de servicios turísticos del municipio de Azueta para que puedan mejorar su infraestructura.

O CONSTITUCIONAL
D DE AZUETA, GRO.
4-2027
ÍA GENERAL

2.2 Visión:

Consolidar este proyecto como el mejor **modelo de apoyo a proyectos productivos** en el Municipio, para que todos aquellos pescadores y prestadores de servicios turísticos puedan fortalecer su infraestructura y mejorar la producción pesquera.

2.3 Valores:

La operación de este proyecto se realizará con **transparencia, compromiso, respeto, profesionalismo y honestidad**, para lograr los resultados deseados.

3. METAS

Las metas establecidas para este proyecto, durante el ejercicio 2026 son las siguientes: **60 beneficiarios**.

3.1. Objetivo General

Fomentar la productividad pesquera local, así como eficientar la prestación de servicios turísticos en el Municipio, fortaleciendo el cooperativismo y el desarrollo de los pescadores y su familia.

3.2 Objetivo Específico

Incentivar y mejorar la infraestructura de movilidad marítima a los diferentes sectores, pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos. En el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

4. COBERTURA Y ALCANCE

4.1 Sector potencial y objetivo

Hombres y mujeres del Municipio de José Azueta que se encuentran agremiados a algunas sociedades cooperativas pesqueras o prestadoras de servicios turísticos y permisionarios, este programa tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, con el objetivo de fomentar la participación de ambos sectores y contribuir al bienestar social.

4.2 Carga Presupuestal

Subsidios	**Sujetos a reglas de operación**	**$3,000,000.00 -TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.** **Ingreso Propio**

5. MARCO NORMATIVO

1. Bando de policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo.
2. Reglamento Interno del H. Ayuntamiento, Art. 47.
3. Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
4. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zihuatanejo De Azueta 2024-2027, Eje Económico.

6. ESTRATEGIA

a). La convocatoria se lanzará a la ciudadanía a más tardar el día 16 de marzo del 2026, tomando como base el padrón general de socios de cooperativas pesqueras, cooperativas de prestadores de servicios turísticos y permisionarios; posteriormente se llevará a cabo la recepción de solicitudes para los efectos de análisis de estas.

b). En el caso de las sociedades cooperativas prestadoras de servicios turísticos como lo son Sociedad Cooperativa de Lanchas de Recreo y Pesca Deportiva "Teniente José Azueta, S.C.L.".y Sociedad de Servicios Turísticos Triángulo del Sol, el subsidio para motores fuera de borda y embarcaciones, la formula será la siguiente; el **25%** aportará

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
2027
GENERAL

el Gobierno Municipal, **25%** aportará la sociedad cooperativa que corresponda y el **50%** restante lo aportará el beneficiario.

C). Para el caso de las sociedades cooperativas de servicios turísticos y de pesca ribereñas o permisionarias, se brindará apoyo con subsidio para motores fuera de borda y embarcaciones, el Gobierno Municipal aportará el **50%** de subsidio y el beneficiario el **50%** restante, sin rebasar los montos que se indiquen en el catálogo de recursos disponibles.

D). Se contarán con diferentes modelos de motores marinos fuera de borda, con los siguientes caballajes: 50 HP, 60 HP, 70 HP, 75 HP, 80 HP, 90 HP, 100 HP Y 115 HP, de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos prioritarios del municipio.

7. ACTIVIDADES

Las actividades específicas por realizar, en la operación de este proyecto son las siguientes:

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES
a) Publicación de Convocatoria	16 de marzo del 2026
b) Recepción de solicitudes	06 al 10 de abril del 2026
c) Análisis de Solicitudes	A partir de la solicitud y recepción de documentación.
d) Entrega de apoyos	Máximo 60 días después de la entrega de resultados y emisión de veredicto. Fecha sujeta a disponibilidad del proveedor.
e) Visitas de evaluación y Seguimiento	90 a 120 días después de la entrega de los apoyos.
f) Evaluación e impacto	Entrega de resultados a través de la Gaceta municipal una vez que se hayan efectuado las visitas.

8. MECANISMOS.

8.1 Convocatoria.

Una vez emitida la convocatoria, se hará la recepción de solicitudes con los datos que incluyen para la identificación de los participantes, así como la especificación de la necesidad a abordar, ajustándose al siguiente cronograma.

a. El Gobierno Municipal, emitirá la convocatoria pertinente en el mes de marzo del 2026, con el objetivo de promocionar el proyecto ante la población objetivo.

b. Los interesados podrán descargar los archivos anexos que funcionarán para dar seguimiento al trámite a través de la página oficial del Gobierno municipal de Zihuatanejo de Azueta.

c. Los ciudadanos interesados deberán presentar los requisitos mencionados en la convocatoria en las oficinas de la Dirección de Pesca Municipal,

d. La Dirección de Pesca Municipal, recibirá la documentación pertinente, revisará los documentos y emitirá un dictamen una vez revisado y avalado por el **comité de transparencia ciudadana**, respecto de las solicitudes e informará a los solicitantes.

e. Los beneficiarios seleccionados deberán recibir los apoyos emanados del proyecto, se trasladarán por cuenta propia a las instalaciones en las que se llevarán a cabo la entrega de los apoyos y realizará la comprobación pertinente de los apoyos recibidos;

f. El Municipio otorgará las facilidades para la realización del evento de entrega de apoyos; y

g. La Dirección de Pesca Municipal, realizará una evaluación de resultados, con el objetivo de seguir mejorando.

8.2. Diagnóstico y realización de anteproyecto

La dirección de Pesca Municipal realizará un anteproyecto en dónde se diagnosticará la actividad comercial en la que el beneficiario aplicará el recurso. El anteproyecto incluirá las diferentes fases:

1. *Entendimiento de objetivos y metas del proyecto.*	1.1) Objetivo General 1.2) Objetivos Específicos 1.3) Metas
2. *Aspectos de Mercado*	2.1) Descripción del producto o servicio 2.2) Producto, precio, plaza y promoción

3. Aspectos Técnicos	3.1) Características de población 3.2) Identificación de los procesos del proyecto
4. Análisis FODA	4.1) Fortalezas 4.2) Oportunidades 4.3) Debilidades 4.4) Amenazas
5. Aspectos Financieros	5.1) Programa de inversión 5.2) Análisis de Costos 5.3) Análisis de Ventas 5.4) Estado de resultados 5.5) Punto de Equilibrio:
6. Evaluación e Impacto	6.1) Impacto Económico 6.2) Impacto Social 6.3) Impacto Ambiental

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
-2027
A GENERAL

8.3. Criterios de elegibilidad

Los interesados en participar en este proyecto deberán inminentemente cumplir con todos los criterios de elegibilidad, que a continuación se enumeran:

a) Estar agremiado como socio en alguna organización pesquera, prestadora de servicios turísticos o permisionarios. Acreditar identidad mediante los documentos establecidos en la convocatoria;

b) Acreditar de manera fehaciente, la documentación del bien a sustituir (motor o embarcación) que corresponda al Municipio de Zihuatanejo De Azueta;

c) Manifestar su interés de recibir los apoyos, a través de llenado de formatos de solicitud estipulados en la convocatoria correspondiente;

d) No haber recibido los apoyos a que se refiere este programa de motores fuera de borda y embarcaciones, durante los últimos tres años a la fecha a la publicación de la convocatoria de 2026, o estar participando en algún otro proyecto de la Dirección de Pesca Municipal en el presente ejercicio fiscal; y

e) Contar, con los permisos correspondientes emitidos por alguna dependencia federal, estatal y/o municipal.

10. PERIODICIDAD.

Este programa será ejecutado anualmente. La convocatoria será emitida por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el día 16 de marzo 2026 y estará vigente hasta que se cierra el proceso de la recepción de documentos.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE APOYO.

11.1 Los beneficiarios tienen derecho a:

a. Recibir por parte del Ayuntamiento, información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el proyecto;

b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

c. Certeza y seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ONSTITUCIONAL
E AZUETA, GRO.
027
GENERAL

11.2 Los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

a. Cubrir el porcentaje a que hace referencia el apartado número seis, de la estrategia de las presentes reglas de operación, de acuerdo con los incisos b y c, respectivamente, directamente en las Cajas del departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento una vez que se haya emitido la resolución de los beneficiarios;

b. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación;

c. Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;

d. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados; y

e. Para el caso de que, el beneficiario venda o enajene el bien recibido en apoyo social, será acreedor a la inelegibilidad para programas sociales futuros, que realice el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

12. ANEXOS:

12.1 Tabla de Conceptos de Apoyo (ANEXO 1)

Gobierno Municipal de Zihuatanejo De Azueta, Gro.					
Dirección de pesca municipal					
Motores y embarcaciones					
Conceptos de Apoyo					
COMPONENTE	**CONCEPTO DE APOYO**	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO DEL SUBSIDIO**	**Monto máximo subsidiado por parte del municipio de Zihuatanejo de Azueta**	**SECTOR PRIORITARIO**
Comercial	Motores y Embarcaciones.	Motores y embarcaciones, para eficientar la movilidad marítima y mejorar la productividad y servicio.	25% al 50% del costo del proyecto de acuerdo con el punto 6 incisos b) y c)	Monto Máximo $110,000 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	Sector primario de pesca ribereña y prestadores de servicios turísticos.

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
2027
GENERAL

12.2 Convocatoria Anexo 2.

	El Gobierno Municipal de Zihuatanejo De Azueta, Gro.	
A través de la Dirección de Pesca municipal		
Con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo, en su eje Económico, en el Programa motores y embarcaciones.		
CONVOCA		
A pescadores y prestadores servicios turístico que acrediten que realizan la actividad, que sean ciudadanos acreditados del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, y que requieran de apoyo de infraestructura productiva, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el proyecto:		
APOYO PARA MOTORES Y EMBARCACIONES 2026		
PÚBLICO OBJETIVO	PESCADORES, PRESTADORES SERVICIOS TURISTICOS Y PERMISIONARIOS	
OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:	Cubrir las necesidades de infraestructura para pescadores y prestadores servicios turísticos, para tecnificar e innovar su producción y mejorar su competitividad.	
VIGENCIA:	La presente CONVOCATORIA estará vigente del 16 de marzo al 10 de abril del 2026.	
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS y SUBSIDIOS	Para la producción pesquera y de prestación de servicios.	
REQUISITOS	1.- Identificación oficial del solicitante	
	2.- Comprobante de domicilio vigente	
	3.- CURP en formato reciente	
	4.- Permiso náutico expedido por capitanía de puerto	
	5.- Cotización del motor a solicitar y/o embarcación	
	6.- Solicitud de apoyo (anexo 3)	
	7.- Tarjetón de pesca o libreta de mar	
	8.- Acta Constitutiva (grupos u organizaciones si aplica)	
Los resultados de la presente convocatoria serán publicados a más tardar el día 24 de abril del 2026		
Las situaciones y casos no previstos en la presente CONVOCATORIA serán resueltos por la Dirección de Pesca Municipal.		
Para cualquier información adicional, con respecto a la presente CONVOCATORIA, favor de comunicarse a la Dirección de pesca municipal al correo: ***pesca@zihuatanejodeazueta.gob.mx***		

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
2027
GENERAL

12.3 Formato de Carta Compromiso de Aportación (Anexo.3)

Carta Compromiso

Aportacion de recursos complementarios por parte del beneficiario

Zihuatanejo Gro., a _____ de _____2026

Asunto: Carta compromiso de la aportación. de los recursos por parte del beneficiario.

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA
PRESENTE

Por medio de la presente y en complemento a la solicitud de apoyo para la Convocatoria de _____ manifiesto que en caso de ser seleccionado me comprometo a realizar la aportación de recursos correspondientes, de acuerdo con la normatividad y lineamientos establecidos para esta convocatoria.

Al firmar este documento entiendo que la convocatoria tiene un esquema compartido de coinversión, entre el Municipio que aporta el 50% y el beneficiario que aporta el 50% del costo total del proyecto que aplica para los pescadores ribereños, sin embargo dicha formula difiere tratándose de prestadores de servicios turísticos, en el cual el subsidio se desglosa de la siguiente manera: el 25% aportara el Gobierno Municipal, 25% aportara la sociedad cooperativa que corresponda y el 50% restante lo aportara el beneficiario.

En caso de no aportase antes del día en que se entregan los apoyos, podrá rescindir el contrato con el beneficiario y ceder los derechos del beneficio aportado por el Municipio a otro candidato que haya participado en la convocatoria y que cumpla cabalmente con todos los requisitos.

A t e n t a m e n t e
Firma

_____
Nombre del beneficiario o representante legal

CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO.
2027
A GENERAL

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TO CONSTITUCIONAL
O DE AZUETA, GRO.
4-2027
ÍA GENERAL

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, ***www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.***

14. CONCLUSIÓN.

El Gobierno Municipal, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje Económico, llevar a cabo programas en beneficio de los pescadores rivereños y prestadores de servicios turísticos para fortalecer su productividad y servicio y por ende lograr una economía más fortalecida en Zihuatanejo de Azueta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presidenta Municipal y el director de pesca municipal están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Programa **"MOTORES Y EMBARCACIONES 2026"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 2 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimento.

ATENTAMENTE

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

----------CERTIFICA----------

QUE LOS DOCUMENTOS COMPUESTOS DE **(15) QUINCE FOJAS UTILES,** QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES HE TENIDO A LA VISTA; MEDIANTE EL CUAL CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**----------

----------**CONSTE.**----------

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL